



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 06 AGO. 2025

VISTO la Resolución S.A.P.S.yM.C. N° 247/25 correspondiente al Expediente MS-E-12284-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 48/25-525, por la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de UN (1) Arco en C, MARCA PHILIPS, MODELO BV EDURA, NÚMERO DE SERIE 1631, perteneciente al Servicio de Quirófano del Hospital Regional de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, a la firma PHILIPS ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-50052723-0, renglón N° 1.

Que se ha detectado un error en el encuadre legal indicado.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el noveno considerando de la Resolución S.A.P.S.yM.C. N° 247/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso c) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21."

Que el entonces Secretario de Atención Primaria de la Salud y Medicina Comunitaria, Dr. Ezequiel Zolezzi, fuera quien aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 48/25-525, mediante resolución S.A.P.S.yM.C. N° 247/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23 sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y N° 1814/25.

Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD COMUNITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el noveno considerando de la Resolución S.A.P.S.yM.C. N° 247/25 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso c) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.S.C. N°

000080

/25.

M.S.
66
HAL

Walter CARDENAS SALVARA
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Ezequiel Zolezzi
Secretario de Salud Comunitaria